

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 21 DE ABRIL DE 1983

Núm. 89

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cícros.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON CONVOCATORIA

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 294 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955 y disposiciones concordantes, he resuelto convocar SESION ESPECIAL Y EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION PROVINCIAL que se celebrará el próximo día 22 de abril a las doce horas en primera convocatoria y, si no concurriese número suficiente, en segunda el día 25 a la misma hora que la anteriormente citada.

ORDEN DEL DIA

- 1.º Estudio y aprobación en su caso, del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1983.
- 2.º Estudio y aprobación si procede, del Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1983.

León, 18 de abril de 1983.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. — El Secretario, Eugenio González Vázquez. 2384

CONVOCATORIA

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 294 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955 y disposiciones concordantes, he resuelto convocar SESION EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION PROVINCIAL que se celebrará el próximo día 22 de abril a las doce treinta horas en primera convocatoria y, si no concurriese

se número suficiente, en segunda el día 25 a la misma hora que la anteriormente citada.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación si procede del acta-borrador de la sesión extraordinaria de 28 de marzo de 1983.
2. Proyecto contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de pesetas 200.000.000, para financiación de la primera fase del Plan de Obras y Servicios y de las Comarcas de acción especial correspondientes.
3. Expedientes de anulación de créditos en resultas a la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1982.
4. Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1982.
5. Cuentas de Caudales del Presupuesto Ordinario de 1982.
6. Expedientes de pago de certificaciones de obras a los Ayuntamientos de La Robla y Villamánin, por las ejecutadas con cargo a subvenciones del Presupuesto de Inversiones de 1982.
7. Expedientes de subvención y ayuda.
8. Revisión precios estancias en establecimientos asistenciales.
9. Prórroga terminación obras construcción puente sobre el río Esla en Cistierna.
10. Proyecto adicional al de "Reforma Residencia Santa Luisa".
11. Expedientes de obras en zonas de influencia de caminos vecinales y propuesta de Secretaría General.

12. Expediente relativo al resultado de la medición de la cochera de Santa Nonia.
13. Solar, en Santa Nonia, cedido por la Diputación al MOPU.
14. Concurso convocado para la concesión de los servicios de bar en las Cuevas de Valporquero y posibles facultades otorgadas a la Presidencia para su resolución.
15. Actas recepción definitivas de obras y suministros.
16. Proyectos y presupuestos desglosados y modificados de precios de obras.
17. Liquidaciones de obras.
18. Peticiones de prórroga para la terminación de obras.
19. Peticiones de Ayuntamientos de que se les encomiende la ejecución de obras.
20. Renuncia de obras.
21. Modificaciones en obras.
22. Propuesta de aplicación de sanciones por demora en la terminación de una obra.
23. Expediente de resolución de contratos de obras de "Construcción azud en el Arroyo Real de San Facundo, para captación de agua con destino al abastecimiento de Bembibre" (primera fase del Plan Provincial de 1979 y segunda fase del Plan Provincial 1980).
24. Expediente sobre resolución del contrato de obras "Mejora del acceso a Candín" y "Mejora del abastecimiento de agua de Páramo del Sil".
25. Propuesta aplicación "Remanentes" del Plan Provincial 1982.
26. Expediente sobre concesión de anticipos reintegrables.
27. Expediente de subvención a la

- Comisión promotora de construcción del Pantano de Las Omañas.
28. Expediente sobre revisión fianzas Recaudadores.
 29. Jubilación del funcionario don Tomás García Carrera.
 30. Bases del concurso oposición para la provisión de la plaza de Sociólogo.
 31. Dictámenes de la Comisión de Personal.
 32. Bases para provisión concurso de méritos plaza de médico-adjunto del Servicio de Urología del Hospital Princesa Sofía.
 33. Expediente sobre contratación con la firma "Celarayn, S. A.", la impresión de la Memoria de 1982.
 34. Propuesta adquisición equipo mini-ordenador.
 35. Estudio-oferta de colaboración en el análisis y planificación de la plantilla de personal del Hospital General "Princesa Sofía".
 36. Solicitud del Presidente de la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada de concesión de 34.661.417 pts.
 37. Nombramiento de Vocal y suplente en las Juntas de Coordinación de Transportes.
 38. Moción de la Presidencia respecto a D.^a Josefina Martínez Sánchez y D.^a Nieves García Martínez, que hicieron estudios en Holanda, con especialización en cuidados de subnormales profundos.
 39. Resoluciones de la Presidencia.
 40. Informaciones de la Presidencia.

León, 18 de abril de 1983.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.—El Secretario, Eugenio González Vázquez. 2385

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

C/ Alcalde Miguel Castaño, 54

Conceptos tributarios: Canon Minas Ejercicios: 1980 y 1981

EDICTO

NOTIFICACION EMBARGO DE UNA CONCESION MINERA

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor (o deudores) que después se indican, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresan y estimán-

dose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o a cada uno de los deudores) que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor: D. Angel Alvarez G. Reyaro

Importe de la deuda tributaria:

A la Hacienda Pública ... 1.000 ptas.

Importe total de la deuda tributaria..... 1.000 ptas.

La concesión minera que se embarga está ubicada en el término municipal de Soto y Amio.

Concesión minera de hulla titulada «Desconocida», cuyo expediente tiene el número 8.576, sita en el paraje nombrado Cuesta de la Iglesia, término municipal de Soto y Amio, demarcada de Orden del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, fecha 16 de noviembre de 1928 por el Ingeniero D. Fermín Marquina.

LINEAS DE LA DEMARCACION

Desde P.; (punto de partida a 1.ª estaca. Brújula: Rumbos NV. 50 metros de longitud. Sitio de los mojones: Cuesta de la Iglesia.

Desde 1.ª estaca a 2.ª. Brújula: Rumbos EV. 500 metros longitud. Sitio de los mojones: «Vallabín».

Desde 2.ª a 3.ª estaca. Brújula: Rumbos SV. Longitud: 200 metros. Sitio de los mojones: «Vallabín».

Desde 3.ª a 4.ª estaca. Brújula: Rumbos OV. Longitud: 500 metros. Sitio de los mojones: Parte Sur de Soto y Amio, y

Desde 4.ª estaca a P. Brújula: Rumbos NV. Longitud: 150 metros. Superficie total de las 10 pertenencias: 100 000 metros cuadrados.

Concesiones colindantes y número de su expediente: Franco.

El aparato con que se operó estaba dividido en cuatrocientos grados a partir del Norte a la derecha, siendo su declinación de diecisiete grados treinta centésimas al Oeste. El punto de partida es la base del ángulo más al Norte de la torre de la Iglesia de Soto y Amio.

Los rumbos están expresados en grados sexagesimales y referidos al meridiano verdadero.

El terreno pertenece a la formación carbonífera y está compuesto de pizarras y areniscas entre las que hay intercaladas capas de hulla.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquesele la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince

días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días que determina el art. 132 del repetido texto legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa."

Ambas diligencia y providencia están firmadas por el Sr. Recaudador el día 9 de marzo de 1983.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita, teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su instrucción para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiéndolo lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León, a 10 de marzo de 1983.—El Recaudador, Juventino Nistal Martínez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1676

**

ZONA DE ASTORGA

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Daniel Blanco Perandones, Recaudador-Auxiliar de Tributos del Estado en esta Zona, de la que es Recaudador-Titular don Rafael Serrano Justel.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se ins-

truye en esta Recaudación, contra el deudor que a continuación se expresa, por el concepto, ejercicios y municipio que luego se indican, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

"Diligencia de embargo. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona, en cumplimiento de lo acordado en la providencia de ampliación de embargo de fecha 16 de julio de 1982.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor siguiente:

Deudor: Juan Marcos Alonso.

Ayuntamiento: Truchas.

Débitos:

Pesetas

Por contribución rústica, años	
1976 a 1982	4.018
20 por 100 recargo apremio ...	804
Costas que se presupuestan	20.000
Total débitos	24.822

Bienes embargados: 1.^a—Una finca rústica en el término municipal de Truchas, polígonos 11-12, parcela 51, paraje Pomar, superficie 3,38 áreas, prado riego 3.^a, que linda: Norte, Monte Utilidad Pública núm. 60; Este, Pedro Fernández Ferreras; Sur, río, y Oeste, Jacinto Vizcaíno Vizcaíno.

2.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 13, parcela 130, paraje Payaloso, superficie 1,07 áreas, prado riego 2.^a, que linda: Norte, Casilda Frontaura Huerga; Este, Martín Vizcaíno Martínez Mayor; Sur, Paulino Casado Fernández, y Oeste, Daniel Martínez Alonso.

3.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 13, parcela 205, paraje Payaloso, superficie 5,35 áreas, cereal secano 3.^a, que linda: Norte, Martín Alonso Martínez; Este, Ángel Alonso Pozos; Sur, Virginia Pacho Martínez, y Oeste, Roque Vizcaíno Vizcaíno y Ángel Alonso Pozos.

4.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 13, parcela 565, paraje H. Sobre Cortinas, superficie 0,32 áreas, huerta, que linda: Norte, Lucas Vizcaíno Casado; Este, Celestino Alonso Casado; Sur, Antonio Vizcaíno Casado, y Oeste, camino.

5.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 13, parcela 582, paraje H. Sobre Cortinas, superficie 0,43 áreas, huerta, que linda: Norte, Martín Vizcaíno Martínez; Este, Nicolás Martínez González; Sur, Francisco Lorenzo Martínez, y Oeste, Juan Manuel Vega Rodríguez.

6.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 13, parcela 616, paraje H. Forcada, superficie 0,53 áreas, huerta, que linda: Norte, Martín Pacho Martínez; Este, Gerardo Rodríguez Alonso; Sur, Ángel Alonso Pozos, y Oeste, Santos Martínez Alonso.

7.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 13, parcela 749, paraje Llaganas, superficie 4,28 áreas, cereal secano 3.^a, que linda: Norte, Francisco Lorenzo Martínez; Este, Ezequiel Martínez Casado; Sur, Simón Vizcaíno Vizcaíno, y Oeste, camino.

8.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 13, parcela 798, paraje Llaganas, superficie 2,57 áreas, cereal secano 2.^a, que linda: Norte, Martín Vizcaíno Martínez; Este, Manuel García Frontaura y María Casado Martínez; Sur, Vicente Fernández Luis, y Oeste, Simón Vizcaíno Vizcaíno.

9.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 13, parcela 802, paraje Llaganas, superficie 1,71 áreas, cereal secano 2.^a, que linda: Norte, José Vizcaíno Casado; Este, Gerardo Rodríguez Alonso; Sur, Ceferino Martínez Martínez, y Oeste, María Casado Fernández.

10.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 13, parcela 832, paraje Llaganas, superficie 7,87 áreas, cereal secano 3.^a, que linda: Norte, Simón Vizcaíno Vizcaíno y Aureliano Casado Fernández; Este, Severino Vizcaíno Casado; Sur, Primo Fernández Casado, y Oeste, Andrés Casado Fernández.

11.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 13, parcela 322, paraje Fugal, superficie 1,39 áreas, cereal riego 2.^a, que linda: Norte, Ave-lino Casado Fernández; Este, Ricardo Casado Vizcaíno; Sur, Ángel Riesco Pozos, y Oeste, Severino Vizcaíno Casado.

12.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 16, parcela 57, paraje Calvario, superficie 0,31 áreas, huerta, que linda: Norte, Francisco Fernández Marcos; Este, se ignora; Sur, Dionisio Martínez Vizcaíno, y Oeste, Francisco Fernández Vizcaíno.

13.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 16, parcela 141, paraje Pinillos, superficie 0,62 áreas, prado riego 3.^a, que linda: Norte, Aureliano Casado Vizcaíno; Este, Isidoro Vizcaíno Vizcaíno y Enrique Lorenzo Martínez; Sur, Elpidio Vizcaíno Alonso, y Oeste, Aureliano Casado Vizcaíno y Darío Fernández Alonso.

14.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 16, parcela 390, paraje Encima Boqueiro, superficie 0,83 áreas, cereal riego de 2.^a, que linda: Norte, Dionisio Martínez Vizcaíno; Este, Cándido Fernández Marcos; Sur, Carlos Martínez Casado, y Oeste, Lucas Vizcaíno Casado.

15.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 16, parcela 461, paraje Encima Boqueiro, superficie 3,31 áreas, cereal riego de 3.^a, que linda: Norte, se ignora; Este, Santos Martínez Alonso; Sur, Enrique Lorenzo Martínez, y Oeste, José Fernández Vizcaíno.

16.^a—Otra finca rústica en el mismo

término, polígono 16, parcela 726, paraje Moral, superficie 1,24 áreas, cereal riego 2.^a, que linda: Norte, Martín Alonso Casado y Carlos Martínez Casado; Este, Andrés Casado Fernández; Sur, Dionisio Martínez Vizcaíno, y Oeste, Cándido Fernández Marcos.

17.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 16, parcela 769, paraje Bouza, superficie 7,24 áreas, cereal secano 3.^a, que linda: Norte, Enrique Lorenzo Martínez, Severino Vizcaíno Casado y otro; Este, Enrique Lorenzo Martínez y común de vecinos; Sur, Virginia Pacho Martínez, y Oeste, Virginia Pacho Martínez.

18.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 16, parcela 801, paraje Bouza, superficie 4,66 áreas, cereal secano 2.^a, que linda: Norte, Ángel Alonso Pozos; Este, Francisco Fernández Marcos; Sur, Pilar Martínez Martínez, y Oeste, Jacinto Vizcaíno Vizcaíno.

19.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 16, parcela 849, paraje Bouza, superficie 2,58 áreas, cereal secano 3.^a, que linda: Norte, Alcira Fernández Alonso; Este, Valeriana Vizcaíno Vizcaíno; Sur, Ricardo Casado Vizcaíno, y Oeste, común vecinos.

20.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 16, parcela 893, paraje Bouza, superficie 5,17 áreas, cereal secano 3.^a, que linda: Norte, Martín Pacho Martínez; Este, Gerardo Casado Fernández; Sur, Martín Vizcaíno Martínez Mayor, y Oeste, Concepción Pacho Fernández.

21.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 16, parcela 940, paraje La Muela, superficie 1,55 áreas, prado riego 3.^a, que linda: Norte y Este, Ceferino Martínez Martínez; Sur, Enrique Lorenzo Martínez, y Oeste, Aureliano Casado Vizcaíno.

22.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 16, parcela 1.014, paraje Abogado, superficie 1,55 áreas, prado riego 3.^a, que linda: Norte, Primo Fernández Casado; Este, Monte Utilidad Pública núm. 53; Sur, Manuel Fernández Marcos, y Oeste, camino.

23.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 17, parcela 181, paraje Cascajal, superficie 1,56 áreas, prado riego 2.^a, que linda: Norte, Manuel García Frontaura; Este, Severino Vizcaíno Casado; Sur, Cándido Casado Fernández y Andrés Casado Fernández, y Oeste, Saturnino Vizcaíno Vizcaíno.

24.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 17, parcela 284, paraje Cascajal, superficie 1,56 áreas, prado riego 2.^a, que linda: Norte, Monte Utilidad Pública núm. 53; Este, Martínez Alonso Martínez; Sur, Isidoro Vizcaíno Vizcaíno, y Oeste, Manuel Fernández Marcos.

25.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 17, parcela 510, pa-

raje La Veiga, superficie 1,25 áreas, prado riego 2.^a, que linda: Norte, Gerardo Rodríguez Alonso; Este, Simón Vizcaíno Vizcaíno; Sur, Monte Utilidad Pública núm. 53, y Oeste, Andrés Fernández Luis.

26.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 17, parcela 577, paraje Ronda, superficie 2,09 áreas, prado riego 3.^a, que linda: Norte, Elpidio Vizcaíno Fernández; Este, Monte Utilidad Pública núm. 53; Sur, Ceferino Martínez Martínez, y Oeste, río.

27.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 17, parcela 593, paraje Ronda, superficie 1,57 áreas, prado riego 3.^a, que linda: Norte, Faustino Fernández Riesco; Este, Avelino Casado Fernández; Sur, Monte Utilidad Pública núm. 53, y Oeste, Gerardo Rodríguez Alonso.

28.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 17, parcela 602, paraje Molinos, superficie 1,29 áreas, prado riego 2.^a, que linda: Norte, Monte Utilidad Pública núm. 53; Este, Valeriana Vizcaíno Vizcaíno; Sur, río, y Oeste, Elpidia Vizcaíno Alonso.

29.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 18, parcela 55, paraje Tras Valle, superficie 5,88 áreas, cereal secano 3.^a, que linda: Norte, Andrés Fernández Luis; Este, común de vecinos; Sur, Gerardo Rodríguez Alonso, y Oeste, Angel Alonso Pozos.

30.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 18, parcela 147, paraje Gándaras, superficie 4,81 áreas, cereal secano 3.^a, que linda: Norte, Paulino Pacho García; Este, Elpidio Vizcaíno Alonso; Sur, Primo Fernández Casado, y Oeste, José Casado Rodríguez y Faustino Fernández Riesco.

31.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 18, parcela 221, paraje Contento, superficie 2,67 áreas, cereal secano 3.^a, que linda: Norte, Andrés Casado Fernández; Este, Angel Alonso Pozos; Sur, Juan Martínez Casado, y Oeste, Martínez Vizcaíno Martínez Mayor.

32.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 18, parcela 258, paraje Navales, superficie 5,35 áreas, cereal secano 3.^a, que linda: Norte, Manuel García Frontaura; Este, Enrique Lorenzo Martínez; Sur, Andrés Casado Fernández y Virginia Pacho Martínez y otros, y Oeste, Nicolás Martínez González.

33.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 18, parcela 262, paraje Navales, superficie 5,35 áreas, cereal secano 3.^a, que linda: Norte, Enrique Lorenzo Martínez y Virginia Pacho Martínez; Este, Plácido Vega Rodríguez; Sur, Plácido Vega Rodríguez y Bartolomé Domínguez Martínez, y Oeste, Juan Marcos Alonso.

34.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 18, parcela 298, paraje Navales, superficie 2,67 áreas, cereal secano 3.^a, que linda: Norte, se ignora; Este, Emilia Fernández Alonso; Sur, Elpidia Vizcaíno Alon-

so, y Oeste, Primo Fernández Casado.

35.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 18, parcela 328, paraje San Antonio, superficie 1,39 áreas, cereal secano 3.^a, que linda: Norte, Tomás Alonso Río; Este, Severino Vizcaíno Casado; Sur, Aquilino Vega Rodríguez, y Oeste, Ana María Fernández Lorenzo.

36.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 18, parcela 454, paraje La Cueva, superficie 2,48 áreas, prado riego 3.^a, que linda: Norte, se ignora; Este y Sur, Monte Utilidad Pública núm. 53, y Oeste, Elpidia Vizcaíno Alonso.

37.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 18, parcela 558, paraje Vaiciello, superficie 5,88 áreas, cereal secano 2.^a, que linda: Norte, Gerardo Casado Fernández; Este, Bartolomé Domínguez Martínez y Gerardo Rodríguez; Sur, Baltasar Rodríguez Alonso y Ricardo Casado Vizcaíno, y Oeste, Ana María Fernández Lorenzo y Emilia Fernández Alonso.

38.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 18, parcela 595, paraje Vaiciello, superficie 2,14 áreas, cereal secano 2.^a, que linda: Norte, Cesáreo Vega Rodríguez; Este, Nicolás Martínez González; Sur, Bartolomé Domínguez García, y Oeste, Ricardo Casado Vizcaíno.

39.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 19, parcela 7, paraje Santa Marta Alegre, superficie 3,13 áreas, cereal secano 2.^a, que linda: Norte, Polígono 20; Este, Salvador, Juan Manuel y Ezequiel Martínez Casado; Sur, Lucas Vizcaíno Casado, y Oeste, Juan Marcos Alonso.

40.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 19, parcela 89, paraje Reguera, superficie 1,25 áreas, prado riego 3.^a, que linda: Norte, Gerardo Casado Fernández; Este y Sur, Dionisio Martínez Vizcaíno, y Oeste, Maximina García Frontaura.

41.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 19, parcela 287, paraje Reguera Abajo, superficie 2,09 áreas, prado secano 1.^a, que linda: Norte, Martín Vizcaíno Martínez Mayor; Este, Martín Pacho Martínez; Sur, camino, y Oeste, Gerardo Rodríguez Alonso.

42.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 19, parcela 511, paraje Quiñones Llana, superficie 4,18 áreas, cereal secano 4.^a, que linda: Norte, Monte Utilidad Pública n.º 53; Este, Consuelo García Frontaura; Sur, Leopoldo Vizcaíno García y Andrés Casado Fernández, y Oeste, Aureliano Casado Vizcaíno.

43.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 19, parcela 551, paraje Tras Reguera, superficie 5,22 áreas, cereal secano 2.^a, que linda: Norte, Martín Pacho Martínez y Santos Martínez Alonso; Este, Cesáreo Vega Rodríguez; Sur, Francisco Lorenzo Martínez, y Oeste, Gerardo Rodríguez Alonso.

44.^a—Otra finca rústica en el mismo

término, polígono 19, parcelas 543 a), b) y c), paraje Tras Reguera, superficie 2,87 áreas, cereal secano 2.^a, 2,88 áreas cereal secano 3.^a y 1,56 áreas erial 2.^a, respectivamente, que lindan: Norte, Martín Pacho Martínez; Este, Severino Alonso Río; Sur, Severino Alonso Río y Paulino Pacho García, y Oeste, camino.

45.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 19, parcela 594, paraje Bajo Canal, superficie 2,09 áreas, cereal secano 2.^a, que linda: Norte, Gaspar Casado Rodríguez; Este, Leopoldo Vizcaíno García; Sur, Manuel Alonso Pozos, y Oeste, Manuel Fernández Marcos.

46.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 19, parcela 627, paraje Bajo Canal, superficie 3,13 áreas, erial 2.^a, que linda: Norte, José Vizcaíno Casado; Este y Sur, camino, y Oeste, Manuel Alonso Pozos y José Fernández Vizcaíno.

47.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 19, parcelas 652 a) y b), paraje Bajo Canal, superficie 2,09 áreas, cereal secano 2.^a y 2,09 áreas, erial 2.^a, respectivamente, que lindan: Norte, Jacinto Vizcaíno Vizcaíno; Este, Manuel Alonso Pozos; Sur, Antonio Alvarez Frontaura, y Oeste, camino.

48.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 19, parcela 660, paraje Bajo Canal, superficie 5,22 áreas, cereal secano 3.^a, que linda: Norte, Gerardo Casado Fernández; Este, José Casado Rodríguez; Sur, Ricardo Casado Vizcaíno, y Oeste, Martín Pacho Martínez.

49.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 19, parcela 679, paraje Bajo Canal, superficie 8,36 áreas, cereal secano 3.^a, que linda: Norte, Pilar Martínez Martínez; Este, Tomás Vizcaíno Vizcaíno; Sur, Salvador e Inocencio Martínez Casado, y Oeste, Saturnino Vizcaíno Casado.

50.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 19, parcela 765, paraje Fuyal, superficie 2,61 áreas, cereal secano 3.^a, que linda: Norte, Monte Utilidad Pública núm. 53; Este, Teresa Fernández Marcos; Sur, Gaspar Casado Rodríguez, y Oeste, Angel Alonso Pozos.

51.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 19, parcela 790, paraje Fuyal, superficie 9,40 áreas, cereal secano 3.^a, que linda: Norte y Sur, Monte Utilidad Pública n.º 53; Este, Angel Alonso Pozos, y Oeste, Manuel García Frontaura.

52.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 19, parcela 840 a) y b), paraje Fuyal, superficie 6,63 áreas, cereal secano 2.^a y 8 áreas, monte alto 2.^a, respectivamente, que lindan: Norte, Manuel García Frontaura; Este, Primo Fernández Casado y Celestino Alvarez Casado y otros; Sur, Bartolomé Domínguez Martínez, y Oeste, Nicolás Martínez García.

53.^a—Otra finca rústica en el mismo

término, polígono 19, parcela 882, paraje Reguera Couso, superficie 3,13 áreas, cereal secano 1.^a, que linda: Norte, Cándido Casado Fernández; Este, Severino Vizcaíno Casado; Sur, Monte Utilidad Pública núm. 53, y Oeste, Paulino Casado Fernández.

54.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 20, parcela 12, paraje Coso, superficie 9,40 áreas, cereal secano 4.^a, que linda: Norte, Salvador Martínez Casado; Este, Martín Vizcaíno Martínez Mayor, Concepción Pacho Fernández y otra; Sur, camino, y Oeste, camino y Primo Fernández Casado.

55.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 20, parcela 24, paraje Coso, superficie 6,27 áreas, cereal secano 4.^a, que linda: Norte, Primo Fernández Casado; Este, Rosaura Morán Alonso, Sur y Oeste, Pilar Rodríguez Río.

56.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 20, parcela 113, paraje Coldoneo, superficie 14,63 áreas, cereal secano 3.^a, que linda: Norte, camino; Este, Antonio Vizcaíno Casado y Paulino Pacho García; Sur, Justa Domínguez Martínez, y Oeste, José Casado Rodríguez.

57.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 20, parcela 125, paraje Coldoneo, superficie 4,18 áreas, cereal secano 3.^a, que linda: Norte, José Casado Rodríguez; Este, Justa Domínguez Martínez; Sur, Santos Martínez Alonso, y Oeste, Aquilino Vega Rodríguez.

58.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 20, parcela 212, a) y b), paraje Encima Cañal, superficie 4,19 áreas, cereal secano 4.^a y 4,16 áreas, monte alto 2.^a, respectivamente, que lindan: Norte, Nicolás Martínez García; Este, Valeriana Vizcaíno Vizcaíno; Sur, Tomás Vizcaíno Vizcaíno, y Oeste, Roque Vizcaíno Vizcaíno, Cándido Alonso Fernández y otros.

59.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 20, parcela 326, paraje Condono, superficie 8,36 áreas, cereal secano 4.^a, que linda: Norte, Juan Marcos Alonso; Este, Antonio Vizcaíno Casado; Sur, Martín Vizcaíno Martínez, y Oeste, común vecinos y Leopoldo Vizcaíno García.

60.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 20, parcela 332, paraje Condono, superficie 8,36 áreas, cereal secano 4.^a, que linda: Norte, Bartolomé Domínguez Martínez; Este, Agustín Vega Rodríguez y Tomás Vizcaíno Vizcaíno; Sur, Dionisio Martínez Vizcaíno, y Oeste, Monte Utilidad Pública núm. 53.

61.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 20, parcela 411, paraje Pedazo, superficie 1,25 áreas, cereal secano 2.^a, que linda: Norte, Ana María Fernández Lorenzo; Este, camino; Sur, Emilia Fernández Alonso, y Oeste, Gerardo Casado Fernández.

62.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 20, parcela 506, paraje Peña El Cuervo, superficie 11,49 áreas, cereal secano 3.^a, que linda: Norte, Faustino Fernández Riesco y Manuel García Frontaura; Este, Martín Vizcaíno Martínez y Ricardo Casado Vizcaíno; Sur, Francisco Lorenzo Martínez, y Oeste, Carlos Martínez Casado y Cándido Casado Fernández.

63.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 20, parcela 512, paraje Peña El Cuervo, superficie 3,13 áreas, cereal secano 3.^a, que linda: Norte, José Fernández Vizcaíno; Este, Francisco Fernández Vizcaíno; Sur, Teresa Fernández Marcos, y Oeste, Darío Fernández Alonso.

64.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 20, parcela 586, paraje Pedazo, superficie 1,56 áreas, cereal tubérculo 1.^a, que linda: Norte, Antonia Alvarez Frontaura; Este, José Casado Rodríguez; Sur, camino, y Oeste, Primo Fernández Casado.

65.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 20, parcela 652, paraje Pedazo, superficie 1,56 áreas, cereal tubérculo 1.^a, que linda: Norte, José Casado Rodríguez; Este, Gerardo Rodríguez Alonso; Sur, Santos Martínez Alonso, y Oeste, Ricardo Casado Vizcaíno.

66.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 20, parcela 827, paraje Fontanal, superficie 3,13 áreas, cereal 2.^a, que linda: Norte, Cesáreo Vega Rodríguez; Este, Martín Alonso Martínez; Sur, Manuel García Frontaura, y Oeste, Antonio Alonso Alonso.

67.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 20, parcela 925, paraje Encima El Caño, superficie 1,56 áreas, cereal secano 2.^a, que linda: Norte y Oeste, Leopoldo Vizcaíno García; Este, camino, y Sur, Juan Alonso Alonso.

68.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 20, parcela 939, paraje Encima El Caño, superficie 2,09 áreas, cereal secano 2.^a, que linda: Norte, Aureli Pacho Martínez; Este, Bartolomé Domínguez Martínez; Sur, Dionisio Martínez Vizcaíno, y Oeste, Aquilino Vega Rodríguez.

69.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 20, parcela 977, paraje Pomareyo, superficie 1,56 áreas, cereal riego 3.^a, que linda: Norte, Manuel Alonso Pozos; Este, Aurelia Pacho Martínez; Sur, Manuel Fernández Marcos, y Oeste, camino.

70.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 20, parcela 1.014, paraje Pomareyo, superficie 4,70 áreas, cereal secano 3.^a, que linda: Norte, Daniel Fernández Alonso; Este, Victorina Luengo Vega; Sur, José Casado Rodríguez, y Oeste, Emilia Fernández Alonso.

71.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 20, parcela 1.022, paraje Pomareyo, superficie 4,16 áreas, cereal secano 3.^a, que linda:

Norte, Angel Alonso Pozos; Este, Gaspar Casado Rodríguez; Sur, Martín Pacho Martínez, y Oeste, Juan García Frontaura.

72.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 20, parcela 1.079, paraje Pomareyo, superficie 2,61 áreas, cereal secano 3.^a, que linda: Norte, Elpidia Vizcaíno Vizcaíno; Este, Manuel Alonso Marcos y Leopoldo Vizcaíno García; Sur, Cándido Fernández Marcos y Antonio Vizcaíno Casado, y Oeste, José Fernández Vizcaíno y Angel Alonso Ramos.

73.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 20, parcela 1.098, paraje Camba Llagar, superficie 2,61 áreas, cereal secano 3.^a, que linda: Norte, Lucas Vizcaíno Casado; Este, Martín Pacho Martínez; Sur, Avelino Fernández Casado, y Oeste, Angel Alonso Pozos.

74.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 20, parcela 1.124, paraje Mata Forno, superficie 3,13 áreas, cereal secano 3.^a, que linda: Norte, Ana María Fernández Lorenzo; Este, Cándido Fernández Marcos; Sur, José Casado Rodríguez, y Oeste, José Fernández Vizcaíno.

75.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 20, parcela 1.292, paraje Carraliegos, superficie 3,66 áreas, cereal secano 3.^a, que linda: Norte, Avelino Casado Fernández; Este, Aquilino Vega Rodríguez y Angel Alonso Pozos y otros; Sur, Leopoldo Vizcaíno García, y Oeste, Andrés Fernández Luis, Martín Vizcaíno Martínez Mayor y otros.

76.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 20, parcela 1.376, paraje Mata El Forno, superficie 5,22 áreas, cereal secano 3.^a, que linda: Norte, José Vizcaíno Casado; Este, Simón Vizcaíno Vizcaíno; Sur, Celestino Alonso Casado, y Oeste, Laura Domínguez Martínez, Leopoldo Vizcaíno García y otros.

77.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 20, parcela 1.433, paraje Llombo, superficie 5,22 áreas, cereal secano 2.^a, que linda: Norte, Rosalina Martínez Martínez; Este, Virginia Pacho Martínez; Sur, camino, y Oeste, Dionisio Martínez Vizcaíno.

78.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 20, parcela 1.491, paraje Chamizo, superficie 5,22 áreas, cereal secano 5.^a, que linda: Norte, Monte Utilidad Pública número 56; Este, Celestino Alonso Casado; Sur, Ceferino Martínez Martínez, y Oeste, Tomás Fernández Vizcaíno.

79.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 20, parcela 1.527, paraje Arrotos, superficie 11,49 áreas, cereal secano 4.^a, que linda: Norte, Santos Fernández Alonso y Leopoldo Vizcaíno García; Este, Dionisio Martínez Vizcaíno; Sur, Aureliano Casado Vizcaíno, y Oeste, Pío Román Rubio.

80.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 20, parcela 1.565,

paraje Arrotos, superficie 5,22 áreas, cereal secano 4.^a, que linda: Norte, Aurelia Pacho Martínez; Este, Manuela Luis Morán; Sur, Paulino Casado Fernández, y Oeste, Francisco Fernández Vizcaíno.

81.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 20, parcela 1.574, paraje Arrotos, superficie 7,85 áreas, cereal secano 4.^a, que linda: Norte, Francisco Fernández Vizcaíno; Este, Dionisio Rodríguez Rodríguez; Sur, común vecinos, y Oeste, M.^a de los Angeles Martínez Casado, Celestino Alonso Casado y otros.

82.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 20, parcela 1.714, paraje Cemba La Cruz, superficie 5,22 áreas, cereal secano 3.^a, que linda: Norte, Gaspar Casado Rodríguez; Este, Enrique Lorenzo Martínez; Sur, Francisco Lorenzo Martínez, y Oeste, Ana María Fernández Lorenzo.

83.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 20, parcela 1.730, paraje Cemba La Cruz, superficie 5,75 áreas, cereal secano 3.^a, que linda: Norte, Leopoldo Vizcaíno García y Nicolás Martínez González; Este, Manuel y Maximina García Frontaura; Sur, Roque Vizcaíno Vizcaíno, y Oeste, Isidoro Vizcaíno Vizcaíno y Gerardo Casado Fernández.

84.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 20, parcela 1.784, paraje Cemba La Cruz, superficie 4,18 áreas, cereal secano 3.^a, que linda: Norte, Santos Martínez Alonso y Bartolomé Domínguez Martínez; Este, Justa Domínguez Martínez; Sur, Andrés Casado Fernández, Carlos Martínez Casado y Dionisio Martínez Vizcaíno, y Oeste, Bernardo Martínez Martínez.

85.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 20, parcela 1.885, paraje Fuente Cagallón, superficie 2,61 áreas, cereal secano 3.^a, que linda: Norte, Ceferino Martínez Martínez; Este, Daniel Martínez Martínez; Sur, Valeriano Martínez Casado, y Oeste, Martín Alonso Martínez.

86.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 20, parcela 1.928, paraje Fuente Cagallón, superficie 3,13 áreas, cereal secano 4.^a, que linda: Norte, Ana María Fernández Lorenzo; Este, Petra García Frontaura y Aureliano Casado Vizcaíno; Sur, Gaspar Rodríguez Casado, y Oeste, Ana María Fernández Alonso.

87.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 20, parcela 1.958, paraje Corrillona, superficie 5,22 áreas, cereal secano 3.^a, que linda: Norte y Este, común de vecinos; Sur, Ana María Fernández Alonso, y Oeste, Maximina García Frontaura.

88.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 20, parcela 1.963, paraje Corrillona, superficie 4,70 áreas, cereal secano 3.^a, que linda: Norte y Oeste, común de vecinos; Este, Elpidia Vizcaíno Alonso, y Sur, Santos Martínez Alonso.

Las fincas rústicas que se embarcan están ubicadas en el término municipal de Truchas.

Las fincas descritas las posee el deudor a título de dueño, según certificación expedida por el Servicio de Catastro y Valoración Rústica de la Delegación de Hacienda de esta provincia, que está unida al expediente.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos, de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el art. 121 del citado Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Tesorería para autorización de suabasta, conforme el artículo 133 del mencionado Reglamento".

Y estando el deudor declarado en rebeldía en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99-7 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 120-3, ambos del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción, por el presente, se le notifica al deudor, cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos, que en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de esta notificación, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, se le requiere, para que entregue en esta Oficina, sita en Astorga, Plaza del Ganado, núm. 12, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Astorga, a 16 de marzo de 1983.—El Recaudador-Auxiliar, Daniel Blanco Perandones.—V.^o B.^o: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

1750

Delegación de Hacienda de León

ANUNCIO

Con fecha primero del corriente mes, el Sr. Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de León 1.^a (Capital) ha nombrado Auxiliar de Recaudación de 2.^a clase en dicha Zona a D. Francisco Javier Quirós Redondo quien ha venido desde su ingreso desempeñando el de Auxiliar de 3.^a clase todo ello conforme a lo dispuesto en el n.º 5 del art. 28 del Estatuto Orgánico de la función recaudatoria y del personal recaudador del M.^o de Hacienda.

Lo que se hace público para el debido conocimiento de Autoridad y contribuyentes.

León, 14 de abril de 1983.—El Delegado de Hacienda, Rogelio González Fernández.

2314

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SECCION DE ACTUACION ADMINISTRATIVA

Concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Jefe de Equipo

Vacante una plaza de Jefe de Equipo, nivel 7, con destino en el Contraembalse de Selgas y residencia en Ordás (León), cuya provisión ha sido autorizada por resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, de 29 de diciembre de 1982, de orden de la Dirección del Organismo se convoca concurso-oposición libre para cubrir dicho puesto de trabajo.

La plaza que se convoca se encuentra adscrita al Departamento de Exploración y está clasificada en el Anexo I, Grupo 6.^o, número 6, del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 27 de junio de 1981 (B. O. E. 4-7-81).

Las Bases de la convocatoria permanecerán expuestas al público en los tablones de anuncios de la Oficina Central de la Confederación Hidrográfica del Duero (c/ Muro, 5, Valladolid-4), y en las Oficinas Destacadas de León (c/ Burgo Nuevo, 5) y Salamanca (Paseo de Canalejas, 78). Asimismo, serán facilitadas por la Sección de Actuación Administrativa de esta Confederación Hidrográfica (c/ Muro, 5, Valladolid-4), a todos aquellos que las soliciten.

Valladolid, 13 de abril de 1983.—El Jefe de la Sección, César Balmori Bustamante.

2341

Núm. 1594.—1.170 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

RECAUDACION

Don José Arcadio del Río Balbuena, Recaudador Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en el expediente colectivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra los deudores que posteriormente se relacionan, en la fecha que queda reseñada, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes muebles: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores a este Excmo. Ayuntamiento que posteriormente se detallan, por débitos por el concepto de Impuesto Municipal de Circulación de vehículos, ejercicios e importes varios, y no conociéndoseles más bienes que los vehículos que motivan los descubierto, declaro embargados los vehículos que a continuación se detallan, así como los nombres de sus propietarios:

MATRICULA	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
LE-2320-C	Abajo Abajo Angel
LE-9428-E	El mismo
M-7471-B	Agúndez Laguna Francisco
LE-49.707	Alfayate Blanco M. ^a Dolores
S-37.016	Alonso Aparicio José
O-97.939	Alonso Cañal Aquilino
VA-10.228	Alonso Fernández Gerardo
O-100.611	Alonso Fernández José I.
LE-9636-B	Alonso Gutiérrez Jesús Santiago
LE-6331-E	Alonso Ordóñez José Luis
O-4.787	Alonso Seco José M.
M-736.110	Alonso Seco Juan M.
LE-2721-G	El mismo
LE-47.050	Alonso Seco Manuel
LE-9727-B	Alvarez Alvarez Alberto Alfredo
LE-24.060	Alvarez Alvarez Angel
LE-39.668	Alvarez Alvarez Manuel
ZA-16.935	Alvarez Alvarez Manuel
M-901.049	Alvarez Blanco Francisco
ZA-9.784	Alvarez Canto José
LE-8744-C	Alvarez Carbajo Ramón
LE-8844-A	Alvarez Díez Fernando
LE-4943-C	Alvarez García Fermín J.
LE-6712-C	Alvarez García Vicente
LE-6330-E	Alvarez Martínez José Luis
LE-54.664	Alvarez Martínez M. ^a Angeles
M-707.064	Alvarez Mateos Andrés
B-727.433	Alvarez Menéndez Francisco
LE-31.858	Alvarez Pérez Ana
LE-32.434	Alvarez Rodríguez Amparo
LE-46.348	Alvarez Rodríguez Felipe
LE-5222-A	Alvarez Vidiña Antonio
LE-38.431	Amo Conde Casto del
B-2533-B	Amo Durántez Eutiquio del
LE-7534-E	Andrés Bravo Anselmo
M-247.131	Aragón Espeso Jesús
M-229.382	Argüelles Izaguirre Jesús
O-0422-D	El mismo
LE-34.928	El mismo
LE-1192-C	Arias Fernández Albina
LE-3458-D	Arias Suárez José
M-553.925	Aristizábal Pérez Jesús
VA-0359-A	Arroyo Gómez Matías
M-464.284	Ayala Hernando Andrés
LE-0376-A	Baños Gallego M. ^a Henar
LE-2149-C	Blanco Viloria Julio
LE-3101-C	El mismo
M-183.883	El mismo
M-918.978	El mismo
M-2445-E	El mismo
SS-109.877	El mismo
M-366.252	El mismo

MATRICULA	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
LE-0976-H	El mismo
LE-0305-G	El mismo
M-6469-AF	El mismo
LE-5159-H	El mismo
VA-9732-A	El mismo
M-56.883	El mismo
LE-13.485	Borja Hernández Vicente
LE-12.121	El mismo
BU-21.020	El mismo
LE-15.447	El mismo
VA-42.198	El mismo
LE-44.829	El mismo
OR-7.614	Díaz Díaz David
ZA-19.070	Díez Castro Hermenegildo
LE-19.078	Escobar Sagastizábal Francisco
M-554.352	Fanego Solís Tomás
LE-1521-D	Fernández Alvarez Juan José
M-211.802	Fernández Alvarez Manuel
LE-6134-C	Fernández Alvarez Venancio
LE-23.086	Fernández Barrio Valeriano
M-296.350	Fernández Fernández Marcelino
M-6393-V	Fernández Fernández Telmo
LE-49.821	Fuertes García
OR-30.236	Garrido Silván Manuel Julián
M-4636-AD	González Gómez Manuel M.
LE-20.092	Guzmán, S. L.
LE-40.043	El mismo
LE-8479-F	El mismo
SA-31.160	El mismo
LE-28.347	Hijos de Alberto García, S. A.
LE-23.556	El mismo
LE-08.903	El mismo
VA-17.380	Hijos de Melchor Martínez, S. A.
LE-6632-D	Liñán Romero Juan A.
LE-41.307	Liste García Vicente
M-673.255	López Alvarez Vicente
LE-28.494	El mismo
O-25.783	El mismo
LE-2720-E	López Argüello Joaquín
M-309.025	López Baizán José Luis
LE-38.894	López Baro Eusebio
VA-37.287	López-Barranco Rodríguez Fernando
LE-8031-B	López Díez Alberto
GU-9.141	López Díez José Luis
LE-58.340	López Francisco Deyamiro
VEL. n.º 358	López García Herminio
LE-5210-B	López García M. ^a Luisa
LE-45.481	López González Pedro
M-9364-J	López Gutiérrez Siliano
AV-14.020	López Lara Bartolomé
LE-6487-C	López López Carlos
LE-1826-B	López López Joaquín
O-57.551	López Muñiz Luis
M-860.431	López-Peláez Sancho Manuel
O-44.949	López Pérez Rafael
LE-38.770	El mismo
LE-48.665	López Pérez Victoriano
LE-8493-E	El mismo
M-557.600	López Posse M. ^a del Carmen
M-4617-B	López Rodríguez Francisco J.
LE-2875-E	López Rodríguez M. ^a Nieves
LE-2064-E	López Rubio Juan Carlos
LE-7634-C	López Sánchez Angel
LE-23.171	López Santos Lucio
LE-1631-E	El mismo
LE-0244-C	El mismo
LE-9862-F	El mismo
LE-5650-G	El mismo
O-116.636	López Vázquez Lorenzo
LE-5258-E	Lorenzana Lorenzana Román
M-9885-A	Lorenzo Cordero Roberto
LE-35.723	Lorido Miguélez Joaquín
LE-1492-F	El mismo
LE-5567-C	Losada Fuertes J. Antonio Aveli

MATRICULA	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
LE-6538-D	Lozano Mateos Francisco
LE-3817-A	Lozano Medina Francisco
LE-25.399	Lozano Motos José A.
LE-27.856	El mismo
LE-40.178	El mismo
LE-6.457	Llamas García Pablo
LE-57.956	Llamas Marcelino Elena
LE-7747-E	Llamazares García M. ^a del Carmen
LE-43.728	Llamazares Martínez José
M-376.156	Llamera Díez César
M-141.763	Llamera Fernández Cecilia
M-698.846	Llamera González José
LE-2504-C	Llorente Martínez Miguel
LE-2167-G	El mismo
P-13.638	Llorente Solla Manuel

Y no siendo posible notificar a los contribuyentes anteriormente relacionados, por resultar ser desconocidos en los domicilios fiscales que figuran en los recibos y por haber sido declarados en rebeldía por esta Recaudación, en cumplimiento de la Regla 55 apartado 2.º de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, notifíquese la presente diligencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expóngase al público en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de León y en el de esta Recaudación Municipal.

Dada en León, a 28 de marzo de 1983.—Fdo.: El Recaudador.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado en la diligencia que antecede, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se pone en general conocimiento de los deudores embargados,

1.º—Que en el día de hoy, se ha dado conocimiento de los embargos a las Jefaturas Provinciales de Tráfico correspondientes, a fin de que tomen nota de los mismos, en los expedientes de los vehículos, para conocimiento de cuantos pretendan adquirirlos.

2.º—Que les asiste el derecho en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de designar perito que intervenga en la tasación de los vehículos embargados, y se les advierte que transcurrido dicho plazo sin haberlo nombrado y comunicado tal nombramiento a esta Recaudación, la peritación se llevará a efecto únicamente por el perito nombrado por el ejecutor. Todo ello conforme al art. 130 del Reglamento General de Recaudación.

3.º—De acuerdo con lo previsto en los artículos 113 y 114 del Reglamento citado, al notificarle la presente, se invita a los deudores relacionados a que designen depositario que se encargue de la administración y custodia de los vehículos embargados, los cuales quedarán entre tanto en su poder con los deberes y responsabilidades que les corresponden según el art. 116 del citado Reglamento y Regla 64 de su Instrucción, significándoles que, de no designarlo en el plazo de ocho días, será sustituido en su derecho por el Ilmo. Sr. Alcalde o el Recaudador en su caso.

4.º—Que contra este acto podrán interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme al art. 187 del R. G. R., y se les advierte que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que establece el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

León, a 29 de marzo de 1983.—El Recaudador, José Arcadio del Río Balbuena.

1955

Núm. 1591.—9 810 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

El Ayuntamiento Pleno de Cimanes de la Vega, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de abril del corriente año, aprobó por unanimidad de los asistentes, que fueron seis de los siete miembros que componen la Corporación el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico de 1983, cuyo total y resumen por capítulos se detalla a continuación. Dicho presupuesto estará de manifiesto al público en Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo toda persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes. De no presentarse ninguna reclamación la aprobación se considerará definitiva. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos		409.839
Cap. 2.—Impuestos indirectos		333.640
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		723.978
Cap. 4.—Transferencias corrientes		2.300.640
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		1.585.978
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		
TOTAL		5.354.075

GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones de personal		2.361.187
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		2.820.000
Cap. 3.—Intereses		
Cap. 4.—Transferencias corrientes		
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		172.888
TOTAL		5.354.075

Cimanes de la Vega, a 15 de abril de 1983.—El Alcalde (ilegible).

2357

Núm. 1595.—1.935 ptas

Ayuntamiento de Villasabariego

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 15-4-83, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos		2.489.750
Cap. 2.—Impuestos indirectos		1.064.289
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		592.081
Cap. 4.—Transferencias corrientes		4.165.395
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		144.827
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales ...		
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		
TOTAL INGRESOS		8.456.342

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	5.115.228
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.835.114
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	440.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	66.000
TOTAL GASTOS	8.456.342

Villasabariego, 15 de abril de 1983.—El Alcalde (ilegible).

2344 Núm. 1593.—1.620 ptas.

Ayuntamiento de Sariegos

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, sin reclamaciones en su exposición inicial, por un importe de siete millones ochocientos trece mil ochocientos setenta y nueve pesetas, nivelado en ingresos y gastos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	1.275.556
2. Impuestos indirectos	831.000
3. Tasas y otros ingresos	965.500
4. Transferencias corrientes	4.341.823
5. Ingresos patrimoniales	400.000
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS	7.813.879

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	3.600.000
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	3.495.000
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	200.000

Ayuntamiento de Cabrillanes

CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR ALUMBRADO PÚBLICO

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de 29-3 83, aprobó el padrón de contribuyentes de vecinos de los trece pueblos del municipio que disfrutan del alumbrado público.

La cantidad a cobrar es la siguiente: A razón de 3.000 pesetas por cada vivienda que figure abierta durante cualquier época del año.

La obra ascendió a 7.138.549 pesetas; la cantidad a repartir por contribu-

ciones especiales es de 1.303.000 pesetas, que representa el 19,65 %.

Dicho padrón se halla expuesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días y ocho más, para que pueda ser examinado e interponer reclamaciones oportunas.

Cabrillanes, 13 de abril de 1983.—El Alcalde, (ilegible).

2320 Núm. 1586.—720 ptas.

Ayuntamiento de Toreno

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 10 de febrero último, el expediente tramitado por la

B) Operaciones de capital	Pesetas
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	518.879
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL GASTOS	7.813.879

Las reclamaciones deberán formularse durante el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo de la Delegación de Hacienda de León, pudiendo examinar el expediente en la Secretaría municipal.

Sariegos, 15 de abril de 1983.—El Alcalde (ilegible).
2335 Núm. 1590.—1.760 ptas.

Ayuntamiento de Villadangos del Páramo

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, en su sesión del día 11 de abril de 1983, por un importe de siete millones y medio de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	3.146.620
2. Impuestos indirectos	600.000
3. Tasas y otros ingresos	1.150.000
4. Transferencias corrientes	2.553.380
5. Ingresos patrimoniales	50.000
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	7.500.000

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	3.627.200
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	3.339.800
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	75.000
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	458.000
TOTAL	7.500.000

En Villadangos, a 13 de abril de 1983.—El Alcalde, (ilegible).

2325 Núm. 1588.—1.530 ptas.

Depositaria, informado y censurado por el Secretario-Interventor, por créditos incobrables, por fallidos, prescripciones y otras causas de los impuestos de circulación, tasas por recogida de basura, suministro de agua a domicilio, alcantarillado, canalones y arbitrio municipal sobre rústica y urbana, correspondientes a los años 1974 a 1981, se encuentra expuesto al público en la Secretaría-Intervención por espacio de quince días para que pueda ser examinado y formular reclamaciones.

Toreno, 13 de abril de 1983.—El Alcalde, (ilegible).

2324 Núm. 1587.—630 ptas.

Ayuntamiento de Riaño

Habiendo sido anunciado por la Excm. Diputación Provincial en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 74, de fecha 2 del actual, el proyecto de "CONSTRUCCION ESCOLLERA NUEVO RIAÑO, 2.ª FASE" y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación, en sesión extraordinaria de 15 del actual, queda sin efecto el anuncio de este Ayuntamiento, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 78, de fecha 8 de abril de 1983.

Riaño, 15 de abril de 1983.—El Alcalde, P. A., El Tte. Alcalde (ilegible).
2352 Núm. 1592.—510 ptas.

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios que queda abierta la cobranza en período voluntario, desde el día 15 de abril hasta el día 5 de mayo del presente año actual, de las exacciones municipales que a continuación se indican:

—Impuesto municipal de circulación del año 1983.

—Arbitrios varios del ejercicio de 1982.

Este Ayuntamiento fija el día de cobro para el día 18 de abril de diez horas a catorce horas y posteriormente hasta el día 5 de mayo en las Cajas de Ahorros de Gradefes y de Cisterna (León), posteriormente se fijarán los recargos correspondientes en conformidad con el Reglamento General de Recaudación.

Cubillas de Rueda, a 5 de abril de 1983.—El Alcalde-Presidente (ilegible).
2326 Núm. 1589.—720 ptas.

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

La Corporación Municipal de Los Barrios de Luna, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de abril de 1983, acordó por unanimidad y con el quórum establecido en la Ley, aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, cuyas características más importantes son las siguientes:

Destino: Instalación de teléfonos públicos de servicio en Mallo, Mora y Vega de Caballeros.

Cuantía: 1.500.000 pts.

Gastos de administración, concesión y reintegro: 228.880 pts.

Amortización: Diez anualidades de 172.888 pts.

Garantías: Las recogidas en la estimación 4.ª del proyecto de contrato.

El expediente queda de manifiesto al público por espacio de 15 días en la Secretaría Municipal a efecto de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Barrios de Luna, a 15 de abril de 1983.—El Alcalde (ilegible).

2360 Núm. 1596.—960 ptas

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

Esta Corporación Municipal, en su sesión extraordinaria de catorce del corriente mes, acordó aprobar el Pliego de Condiciones que ha de servir de base para la adjudicación de la concesión y utilización de la Piscina Municipal, documento que queda de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, durante un periodo de ocho días, para su examen, reclamaciones u observaciones que se consideren necesarias.

Lo hago público para general conocimiento.

Carrizo de la Ribera, 15 de abril de 1983.—El Alcalde, Francisco-A. Seguin Fernández.

**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria de catorce del actual, acordó aprobar el Reglamento que regulará la cesión y uso de la Piscina Municipal, documento que queda de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, durante un plazo de quince días, para su examen, reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Lo hago público para general conocimiento.

Carrizo de la Ribera, 15 de abril de 1983.—El Alcalde, Francisco-A. Seguin Fernández.

**

Esta Corporación Municipal, en su sesión extraordinaria del día de ayer, acordó prestar aprobación a la Ordenanza Fiscal que ha de regular las tasas por utilización de la Piscina Municipal y servicios anejos a la misma, conjuntamente con las tarifas que en la misma se reflejan, documento que se halla de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, durante un plazo de quince días, al solo efecto de su examen, reclamaciones u observaciones a que haya lugar.

Lo hago público para general conocimiento.

Carrizo de la Ribera, 15 de abril de 1983.—El Alcalde, Francisco-A. Seguin Fernández.

2361 Núm. 1597.—1.680 ptas

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 12 de marzo del presente año de 1983, acordó aprobar la liquidación presentada por el Sr. Recaudador de este Ayuntamiento, y las bajas en Resultas de Ingreso de los años que a continuación se dicen con los conceptos y cantidades que también a continuación se explican:

Pesetas

Año de 1982:

Impuesto de Circulación ... 4.250

Año de 1981:

Impuesto de Circulación ... 27.350

Canalones ... 150

Perros ... 100

Año de 1980:

Solares ... 290

Impuesto de Circulación ... 20.000

Canalones ... 150

Perros ... 100

Año de 1979:

Solares ... 290

Impuesto Circulación ... 41.400

Canalones ... 150

Perros ... 100

Año de 1978:

Solares ... 290

Impuesto Circulación ... 37.900

Canalones ... 150

Perros ... 400

Año de 1977:

Solares ... 290

Impuesto Circulación ... 17.700

Canalones ... 150

Perros ... 300

Año de 1976:

Perros ... 500

Impuesto Circulación ... 13.350

Canalones ... 1.125

Año de 1975:

Rústica ... 3.081

Perros ... 200

El expediente correspondiente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y ocho más, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

San Justo de la Vega, 13 de abril de 1983.—El Alcalde, Estanislao Ramos.

2362 Núm. 1598.—1.740 ptas.

Ayuntamiento de Valderas

Don Isidoro García Tejedor, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valderas (León).

Hace saber: Que aprobados por la Corporación Municipal los proyectos técnicos de las obras que se citan,

se encuentran expuestos al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de examen y reclamaciones si hubiere lugar.

PROYECTOS TECNICOS

- Obra: "Terminación colector 2.ª fase". Presupuesto 2.000.000.
- Obra: "Acondicionamiento vertedero basuras". Presupuesto 1.400.000.
- Obra: "Ordenación Plaza Mayor, etc.". Presupuesto 2.000.000.
- Obra: "Pavimentación Cmno. Carbonero". Presupuesto 1.000.000.
- Obra: "Pavimentación Altafría". Presupuesto 2.800.000.
- Obra: "Reparación calle La Palma y otras". Presupuesto 2.300.000.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Valderas. 16 abril 1983.—El Alcalde, Isidoro García.
2355 Núm. 1599.—900 ptas

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue expediente sobre separación matrimonial, 327/81, del que se hará mención en el que se dictó:

"Sentencia.—En la ciudad de León a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos, que bajo el número 327/81 se siguen entre partes, como demandante, doña Ana María Arribas Hierro, mayor de edad, casada y vecina de León, representada por el Procurador don Santiago González Varas y dirigida por el Letrado Sra. Trapiello, y de otra como demandado don Rafael Dionisio Bonilla, mayor de edad, esposo de la actora y en ignorado paradero, no comparecido en autos y en situación de rebeldía, de la que se dio parte al Ministerio Fiscal, sobre separación matrimonial de los contendientes, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Ana María Arribas Hierro, contra su esposo don Rafael Dionisio Bonilla, ya circunstanciados, debo declarar y declaro a los mismos legalmente separados, por violación grave y reiterada por parte del esposo de sus deberes conyugales y de los que le incumben respecto de los hijos del matrimonio, con todos los efectos previstos en la Ley, y sin hacer expreso pronunciamiento sobre el pago de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación per-

sonal dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado."

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, libro el presente en León a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).
2278 Núm. 1551.—1.740 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 298/82, a instancia del Procurador don Santiago González Varas en representación del Banco de Santander, S. A., contra don José Manuel García Ruiz de Copegui, doña María Teresa Taibo Martín y don José Mata Barrio, sobre reclamación de 2.621.348 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a segunda pública subasta, término de ocho días, con la rebaja del 25 % de descuento, los siguientes bienes:

	Pesetas
1. 2.000 tiestos cerámica de distintos tamaños y forma, de la casa Fajardo Marín y Fardo Lozano de Logroño	40.000
2. 200 jarros de cerámica de Albacete, esmaltados en varios colores, valorados en	10.000
3. 100 pares de zapatillas deportivas marca Adidas, de varios modelos y números, en	100.000
4. 13 sacos de dormir Campi con cremallera, de diversos colores de varias casas, en	26.000
5. 60 figuras rusas de cerámica fabricadas en la provincia de Pontevedra, en	30.000
6. 50 raquetas de tenis de distintas casas, en	150.000
7. 50 balones de reglamento de fútbol, balonmano y rugby, en	100.000
8. Una caja registradora marca General G-85, número 15092, en	40.000
9. Los derechos de arrendamiento y traspaso del local sito en la casa núm. 5 de la calle Ramón y Cajal de esta ciudad, destinado a la venta de los artículos reseñados, por el que satisfacen una renta mensual de 57.500 pesetas, que es propiedad de doña Elvira Alonso Gil, en	8.500.000

Para el acto del remate se han señalado las once horas del día dieciocho

de mayo próximo, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa del Juzgado, el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación, con la rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del avalúo; y por lo que respecta a los derechos de arrendamiento y traspaso, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el mismo, sin traspasarlo, en el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo por lo menos al negocio de la misma clase, y que quedará en suspenso la aprobación del remate hasta que transcurra el término de treinta días, para el ejercicio del derecho de tanteo por el arrendador.

Dado en León a once de abril de 1983.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2328 Núm. 1580.—2.580 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el n.º 505/1979, se tramita en ejecución de sentencia juicio ejecutivo promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, contra D. Angel García González, de Magaz de Abajo, y otra, y D.ª Milagros González Iglesias, de Vilela, en esta provincia, sobre reclamación de 162.000 pesetas; y a solicitud de la parte ejecutante, por resolución de hoy, acordé anunciar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio de tasación, los bienes muebles y semovientes trabados para garantir aquellas sumas, y que son:

- 1.—De la propiedad de D. Angel García. Un coche turismo, marca Simca, modelo 1.200, matrícula LE-50.975, valorado en treinta y cinco mil pesetas.
- 2.—De la propiedad de D.ª Milagros González.—Cuatro vacas, valoradas en ciento veinte mil pesetas.

El remate tendrá debido efecto en la sala audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día dieciocho de mayo a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a once de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2279 Núm. 1534.—1.320 ptas.

Juzgado de Primera Instancia
número dos de León

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 437/2 se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Fernando Alen Pombo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Silleda (Pontevedra), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 216.952 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado emplazar a dicho demandado en ignorado paradero mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y estrados de este Juzgado para que dentro del término de nueve días comparezca en dichas actuaciones personándose en forma legal si le conviniera.

Dado en León a once de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

2329 Núm. 1581.—870 ptas.

Juzgado de Primera Instancia
número tres de León

D. José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 81 de 1983 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a doce de abril de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Acctal. Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Maquinaria y Automoción, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado D. Alejandro Conty Pablos, contra D. Manuel Digón Villar, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de 1.275.520 pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mandó seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Manuel Digón Villar, y con su producto pago total al ejecutante Maquinaria y Automoción, S. A., de las 875.520 pesetas reclamadas,

interés de esa suma legales desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a doce de abril de mil novecientos ochenta y tres.—José Santamarta Sanz.

2284 Núm. 1582.—1.560 ptas.

Juzgado de Distrito
número dos de León

Don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 125/82 de este Juzgado, hoy en ejecución de sentencia, seguidos contra César Jesús García González, vecino de Bonella (Riello), se acordó, sacar a pública subasta los bienes embargados por tercera vez sin sujeción a tipo por impago de dicho condenado, los siguientes bienes muebles como de la propiedad del mismo:

Unico: Vehículo marca Seat 124 familiar, matrícula LE-5.783-B, valorado en 100.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito el día tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres a las once de la mañana, después de transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo los licitadores efectuar los depósitos legales establecidos, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes de su avalúo.

Dado en León a ocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Germán Baños García.—(Ilegible).

2330 Núm. 1584.—960 ptas.

Magistratura de Trabajo
NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 682/82, Ejec. 40/83, seguidos a instancia de Bienvenida Testón González, contra S. A. García y Orejas, por salarios, ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. García Sánchez.—León, diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta: Unase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto el contenido del mismo, se acuerda la ejecución contra la empresa García y Ore-

jas, S. A., por un importe en concepto de principal de 181.305 pesetas, con otras 40.000 que provisionalmente se calculan para gastos, costas e intereses de demora. Visto el contenido de la anterior diligencia, pónganse las actuaciones por término de treinta días a la vista del Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo dispuesto en el número 7 del art. 33 del vigente Estatuto de los Trabajadores, y transcurrido dicho plazo déseme cuenta.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.

Firmado.—Juan Fco. García Sánchez. Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa S. A. García y Orejas, en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a seis de abril de mil novecientos ochenta y tres. 2251

Magistratura de Trabajo
NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3, de esta ciudad.

Hace saber: Que en ejecución 97/82, instada por José Manuel González Valle, contra Juan Carlos Iglesias Rey (Proinge) en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil se acuerda la ejecución contra Juan Carlos Iglesias Rey (Proinge) vecino de León, Avda. de Roma, 6-7.º y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de seis mil setecientas treinta y cinco pesetas en concepto de principal y la de dos mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión ejecutiva de la Magistratura de Trabajo n.º 3.—No ha lugar a los honorarios de Letrado.—Tómese nota en el libro de ejecuciones del presente año.”

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Juan Carlos Iglesias Rey (Proinge), actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a once de abril de mil novecientos ochenta y tres.—José Luis Cabezas Esteban. 2256